



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0390/08/22

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

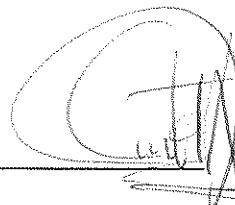
## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores



## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# 2022 Flores Magón

**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA3921/22  
Xalapa, Ver., a 12 de octubre de 2022

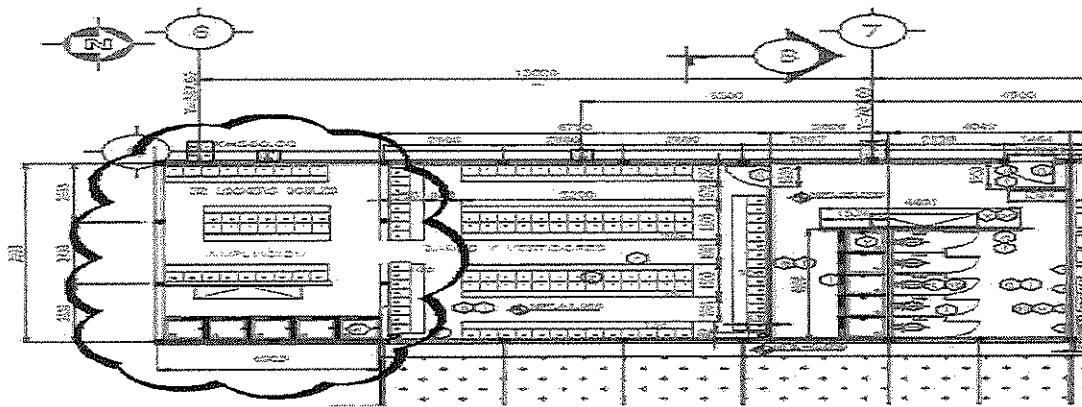
C. Luca Benigni

Representante Legal de la empresa  
Tubos de Acero de México, S.A.  
Carretera Federal México-Veracruz  
Vía Xalapa km. 433.7  
Colonia Delfino Valenzuela, C.P. 91697  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Veracruz, Ver.

En relación con el formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 30 de agosto de 2022, recibido en esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz el día 31 del mismo mes y año, mediante el cual presenta el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: ***“FAT-1 Reordenamiento de Drenajes Etapa 2”***, el cual se pretende llevar a cabo dentro de las instalaciones de la empresa Tubos de Acero de México, S.A. (Tenaris Tamsa), con domicilio en el km. 433.7 de la carretera México- Veracruz Vía Xalapa, Tejería en el municipio de Veracruz en el Estado del mismo nombre y en el que la **promovente** manifiesta la siguiente descripción del **proyecto**:

I. La **promovente** menciona que el **proyecto** consiste en las modificaciones en la infraestructura existente para incrementar el número de servicios sanitarios, así como el área de baños y vestidores de la planta de COPLES-3; y contempla la construcción de 2 fosas sépticas para los baños y vestidores de la fábrica de Protectores-1, por lo que contempla las siguientes obras para la realización del proyecto:

1. Obras civiles, acabados, hidráulicas, sanitarias y eléctricas para la ampliación en una superficie 40 m<sup>2</sup> del edificio de Baños y Vestidores de Coples-3, área suficiente para contar con espacio para 32 lockers dobles adicionales a los ya establecidos, y las modificaciones en las instalaciones hidráulicas y sanitarias para 5 regaderas y 1 lavamanos comunitario tipo tarja. Los drenajes a generarse por esta ampliación serán canalizados a fosas sépticas de Aguas Negras (AN) y Aguas Grises (AG).





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

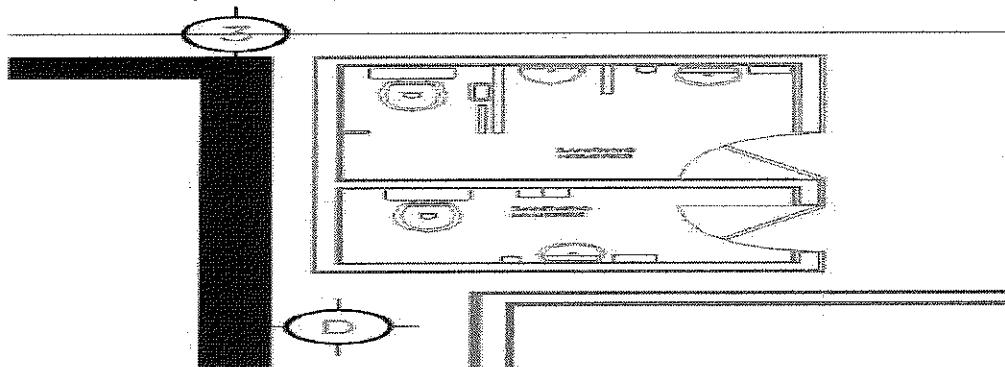
Oficina de Representación en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



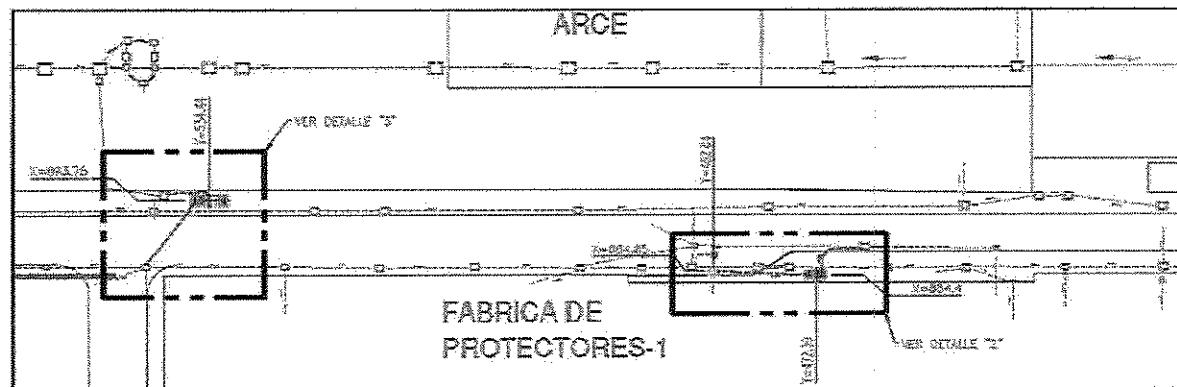
2022 Flores Magón  
Ricardo Flores Magón  
PRECursor de la Revolución Mexicana

Oficio No. SGPARN.02.IRA3921/22  
Xalapa, Ver., a 12 de octubre de 2022

2. Obras civiles, hidráulicas sanitarias y eléctricas para la construcción de sanitarios con servicio de 1 WC+1 Mingitorio+1 lavamanos para sanitario de hombres y 1 WC+1 lavamanos para sanitario de hombres y 1 WC+1 lavamanos para sanitario de mujeres, dicha edificación se ubicará al interior de la nave y cercano a las maquinas recién puestas en operación a fin de facilitar el acceso del personal operario.



3. Obras civiles para la adecuación de los drenajes necesarios y conexionando a drenaje existente con descarga autorizada.
4. Obras civiles para la construcción de 2 fosas sépticas de baños y vestidores de Protectores-1 en FAT-1, estas fosas contempladas en el proyecto de "Reordenamiento de Drenajes Etapa1".



- II. La **promovente** menciona que el **proyecto** se ejecutará en la planta de COPLES-3 dentro del centro industrial Tenaris TAMSA:



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA3921/22  
Xalapa, Ver., a 12 de octubre de 2022



III. La **promovente** manifiesta el siguiente programa de trabajo:

Task Name	2nd Half	1st Half
Desarrollo de la ingeniería		
↳ Infraestructura		
Construcción de fosas recolección de Aguas Negras		
Red de aguas residuales lado COP 3		
Construcción de sanitarios SUR COP-3		
Ampliación de Baños y Vestidores COP-3		

- IV. La **promovente** menciona que por la realización del **proyecto** se generará principalmente escombros catalogados como Residuos de Manejo Especial, que dispondrá conforme a la disposición ambiental aplicable, prevé el uso de maquinarias de construcción que generan emisiones al aire derivadas de la combustión, por lo cual deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo.
- V. La **promovente** menciona que no se prevé un incremento en el consumo de agua, ya que no contempla el incremento considerable de personal operario ni de ningún tipo.
- VI. La **promovente** menciona que, para la ampliación del edificio de Baños y Vestidores, se utilizará red existente, solo se modificará trayectorias hasta y hacia los muebles nuevos a instalar. Y que el agua residual se canalizará a la red de drenaje existente dentro de las instalaciones.
- VII. La **promovente** menciona que no se prevé algún incremento en el impacto o riesgo ambiental, puesto que solo contempla la generación de escombro que ya se genera por la operación normal





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



**2022 Flores Magón**  
Ricardo Flores Magón  
Año de la Revolución Mexicana

Oficio No. SGPARN.02.IRA3921/22  
Xalapa, Ver., a 12 de octubre de 2022

y el cual dispondrá de acuerdo a lo indicado en la legislación ambiental vigente, esto contratando para tal servicio a una empresa autorizada.

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en el Cuarto Transitorio del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

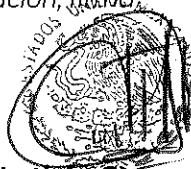
En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5º del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firmo."



C. Ing. **Leticia Cuevas Flores**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

REGLAMENTO VERACRUZ

c.c.p. Patricia Lobeira Rodríguez. Presidenta Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento

c.c.p. Román Hernández Martínez. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento

c.c.p. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento

c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento

c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/DD-0390/08/22**

LCF / MMMH / CDLM

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Teléfono: 228 8 41 65 00 ext. 36535

Página 4 de 4